Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 805 (bis)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 53/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., Y AL CONTRATO N° 54/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., TODOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM" ID: 281.376.

-1-

Asunción, 7 de noviembre de 2014

VISTO: *El Dictamen de la UOC N° 20/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 y el Memorándum UOC 990/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato N° 53/2014 con la firma SAMAL S.R.L. y el Contrato N° 54/2014 con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., todos en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2014 – Adquisición de Alimentos para Hogares de Albergue, Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias.*

Que el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 otorga la facultad a las entidades convocantes de realizar modificaciones a los contratos suscritos, siendo el primer requerimiento indicado por la normativa legal que las modificaciones deben realizarse a los contratos vigentes, indicando en tal sentido que "...Cualquier modificación a los contratos deber formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publica que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."

Que por Memorándum UOC/PROGRAMACIÓN N° 26/14 de fecha 20 de octubre de 2014, el Departamento de Programación pone a conocimiento la disponibilidad presupuestaria actual e informa que se encuentra en proceso disminuciones de contratos.

En tal sentido, a través del dictamen UOC N° 20/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 concluye: que una vez que se concrete el proceso de disminución de los contratos se podrá proceder a la ampliación de los contratos suscritos con las firmas SAMAL S.R.L. Y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., en los términos solicitados por la Dirección Administrativa."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Resolución Nº 805(bis)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 53/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., Y AL CONTRATO N° 54/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., TODOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM" ID: 281.376.

Que, el Memorándum remitido por el Departamento de Evaluación y Formalización de Contratos, mediante el cual informa que han sido publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas las Adendas de disminución de contratos, por lo que se encuentra cumplido el requisito necesario para proceder a la ampliación requerida.

Que, por Memorándum UOC N° 990/2014 de fecha 7 de noviembre de 2014, la Dirección de Contrataciones remite a la Secretaria General el Dictamen UOC N° 20/2014 de fecha 21 de octubre de 2014 e informa a la vez, que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la ampliación de los contratos suscritos con las firmas SAMAL S.R.L. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 de fecha 19 de marzo de 2014, Artículo 10 Inciso e), es atribución de la Señora Ministra, adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos.

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación del 20% del monto del contrato N° 53/2014, suscrito con la firma SAMAL S.R.L. y la ampliación del 20% del monto del contrato N° 54/2014, suscrito con la firma PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., ambos en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 06/2014 "Adquisición de Alimentos para los Hogares de Abrigo, Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias, conforme al Anexo "Detalle de Montos Incrementados".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 305 (bis)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO N° 53/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA SAMAL S.R.L., Y AL CONTRATO N° 54/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., TODOS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ABRIGO, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENCIARIAS – AD REFERENDUM" ID: 281.376.

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de las Adendas respectivas, mediante las que se materializarán lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de ésta Cartera de Estado a que inicie los trámites pertinentes, a fin de requerir a las firmas mencionadas la ampliación de la Garantía requerida en el contrato correspondiente.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Carlos Enciso Garcete
Secretario General

Sheila R Abed

Sheila R. Abed
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA – Secretaría General – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº 2578
Hora: 16:03 Fecha: 26-12-14
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REMITIDO A:

- Departamento de Programación ☐
- Departamento de Convocatoria ☐
- Comisión de Evaluación y Formalización de Contrato ☑
- Departamento de Ejecución ☐
- Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones ☐
- Dirección General de Obras Penitenciarias ☐
- Dirección Administrativa ☐
- Dirección Financiera ☐
- Unidad Financiera ☐
- Otros:

Abog. MARIANA BERGONZI
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ANEXO I

DETALLE DE MONTO INCREMENTADO
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2014
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA HOGARES DE ALBERGUE, CENTROS EDUCATIVOS, CORRECCIONALES Y PENITENITENCIARIA" ID N° 281.376

LOTE N° 1 CARNE VACUNA

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	SAMAL S.R.L.		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	50112001-024	CARNE VACUNA PARTE DELANTERA	SAMAL	PARAGUAYA	KILOGRAMO	UNIDAD	4.578	11.700	53.562.600
2	50112001-024	CARNE VACUNA PARTE TRASERA	SAMAL	PARAGUAYA	KILOGRAMO	UNIDAD	4.578	11.700	53.562.600
MONTO TOTAL INCREMENTADO									107.125.200

LOTE N° 2 POLLO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.		
							CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	50111510-001	MUSLO DE POLLO	K-ZERO	PARAGUAYA	KILOGRAMO	BOLSA de 5 Kg y 15 kg	1.380	9.781	13.497.780
2	50111510-003	PECHUGA DE POLLO	K-ZERO	PARAGUAYA	KILOGRAMO	BOLSA de de 5 Kg y 15 kg	1.380	9.781	13.497.780
MONTO TOTAL INCREMENTADO									26.995.560